

Expte.- 44/2020

Procedimiento: Proceso selección Contratación Temporal de dos socorristas "Plan Diputación Provincial 2020"

Asunto: Relación definitiva de admitidos y excluidos y nombramiento Tribunal Calificador

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL para la Convocatoria para la Selección en Régimen Laboral Temporal de dos socorristas acuáticos para las piscinas de Villaquejida. Temporada 2020. PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2020

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.4 de la convocatoria de 29 de mayo de 2020, por el Concejal Delegado de Personal, en atención a las competencias que le han sido delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en resolución de fecha 19 de junio de 2019, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección de las personas a contratar y la creación de una lista de reserva con destino al Plan de Empleo 2020 de Diputación Provincial de Leon, contratación en régimen de personal laboral temporal mediante contrato de duración determinada.

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO DE ENTRADA/FECHA
Garcia Viejo Nuria	*****883-M	Nº RE 17 // 04-06-2020
Garcia Paramo Julián	*****304-M	Nº RE 15// 04-06-2020

EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- Designar a las siguientes personas como miembros del Órgano de Selección:

Presidente: D^a M^a José Estévez Vázquez

Suplente Presidencia: D^a M^a Dolores Granell Rosario

Secretaria: D^a. M^a. Josefa López Robles

Suplente Secretaria: D. Julio Javier Pedreira García.

Vocal: D^a. M^a. Teresa Cadenas del Blanco

Suplente Vocal: D^a. Natalia Fuertes Marcos.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

TERCERO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado



desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Villaquejida el concejal delegado, Sr. D. José Antonio Martínez Castelo, a la fecha de la firma electrónica.

